

## Proyectos de ley que podrían estar vinculados con el contenido del Boletín N° 16.374-07

### Antecedentes

El presente documento, elaborado por solicitud de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, señala cuales son las iniciativas legales que pudiesen abordar la misma materia que el contenido del Proyecto de Ley Boletín N° 16.374-07, que “Modifica diversos cuerpos legales, en materia de fortalecimiento del Ministerio Público”.

### Síntesis

Desde la publicación de la ley N° 19.640, el 15 de octubre de 1999, hasta la fecha, se advierten nueve proyectos en trámite, estando la mayoría en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, salvo dos proyectos que se encuentra en el Senado, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Todos cumplen su Primer Trámite Constitucional, sin perjuicio que los proyectos en el Senado se encuentran en estudio para Segundo Informe.

A continuación se indican los proyectos que figuran en trámite y que buscan modernizar o fortalecer la estructura y funcionamiento del Ministerio Público, desde una perspectiva orgánica. Las iniciativas están ordenadas desde la más reciente a la más antigua, indicando su número de boletín, título respectivo, cámara en que se encuentra y etapa de tramitación legislativa, señalando genéricamente, en la columna de la derecha, la materia de qué trata cada uno de ellos, según el articulado del Proyecto original, o según sus ideas matrices, declaradas en el mismo Proyecto.

## I. Tabla N° 1. Principales proyectos vinculados con Boletín N° 16.374-07

Nota Metodológica: Para realizar la búsqueda se consultó la base de datos de [Tramitación de Proyectos de Ley](#) del Congreso Nacional (SIL)<sup>1</sup>, que contiene la información legislativa de los proyectos presentados desde el 11 de marzo de 1990 hasta la fecha. Cabe tener en cuenta que de acuerdo a las posibilidades que establece el Sistema, las recuperaciones de información se hacen en base al título del proyecto de ley. En este caso, la búsqueda de proyectos relacionados se realizó utilizando los siguientes términos: “Ministerio Público”, “Fiscales”, “Fiscalía”, “ley N° 19.640” y “ley N° 20.240”. Los aciertos se limitaron a los proyectos que figuran en tramitación y de ellos se seleccionaron aquellos que por su título, del mensaje o de la moción, pueden hacer referencia al tema.

Hay que tener en consideración que el proyecto de ley del Boletín N° 16.374-07 propone fortalecer la organización del Ministerio Público mediante la incorporación de diversas modificaciones a las leyes N° 19.640 y N° 20.240, que abordan los siguientes temas: incremento en la dotación de personal del Ministerio Público; asignación profesional para administrativos y auxiliares; perfeccionamiento de los mecanismos de gestión institucional e incentivos remuneracionales; y modificaciones al modelo orgánico del Ministerio Público. Por lo anterior, y atendido a que se trata de modificaciones a nivel legal, no se consideran entre los resultados aquellos proyectos que son reformas constitucionales.

---

<sup>1</sup> Disponible en: <http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php> (Noviembre, 2023).

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
<a href="#">16169-07</a> 02/08/2023	Modifica la ley N°19.640, orgánica constitucional del Ministerio Público, para permitir la creación de fuerzas de tarea para el combate al crimen organizado	C.D.D	Primer trámite constitucional. Primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.	<p>Se trata de un Proyecto de ley, de iniciativa parlamentaria.</p> <p>El proyecto consta de un Artículo Único que modifica la Ley N° 19.640, que Establece la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, agregando una nueva letra c) a su artículo 17, incorporando así la facultad de disponer, temporalmente, de fuerzas de tarea integradas por funcionarios de otros órganos de la Administración para la persecución de delitos cometidos por organizaciones criminales y delictivas, durante el plazo que se indique en el decreto o resolución que instruya su creación; y permita autorizar a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones para iniciar investigaciones preventivas respecto de aquellos hechos que pudieren ser constitutivos de delito y que fueren cometidos por asociaciones criminales o delictivas, en la forma y condiciones que establezca una ley.</p>

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
<a href="#">13193-07</a> 17/12/2019	Modifica la ley N° 19.640, orgánica constitucional del Ministerio Público, para incorporar en su estructura una Contraloría Interna	C.D.D	Primer trámite constitucional. Primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.	<p>Se trata de un Proyecto de ley, de iniciativa parlamentaria.</p> <p>El proyecto tiene por objetivo modificar la ley 19.640, orgánica constitucional del Ministerio Público, para crear una Contraloría Interna que estará a cargo del Contralor General del Ministerio Público, y cuyo objeto sería fiscalizar el debido ingreso e inversión de los fondos, el examen y juzgamiento de las cuentas que deben rendir las personas o entidades que tengan a su cargo fondos o bienes de esas instituciones y de los demás Servicios o entidades sometidos por ley a su fiscalización, y la inspección de las oficinas correspondientes; llevar la contabilidad general del Ministerio Público, vigilar el cumplimiento de las disposiciones del o los reglamentos internos y Administrativos y desempeñar, finalmente, todas las otras funciones que le encomiende esta ley.</p> <p>Para ello consta de un Artículo Único que incorpora en la Ley N° 19.640, que establece la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, en el artículo 12 un nuevo párrafo final, 2° bis “De la Contraloría Interna”.</p>

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
<a href="#">13004-07</a> 09/10/2019	Modifica la ley N°19.640, orgánica constitucional del Ministerio Público, en materia de igualdad de género y fortalecimiento democrático de su integración	C.D.D	Primer trámite constitucional. Primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.	<p>Se trata de un Proyecto de ley, de iniciativa parlamentaria.</p> <p>El proyecto tiene como objetivo el fortalecimiento democrático del Ministerio Público, “tras los déficits evidenciados en los últimos años en la persecución de delitos penales, las constantes disputas en su interior por cuotas de poder y nombramientos espurios que ponen en cuestión toda legitimidad”.</p> <p>También busca equilibrar el poder y autonomía del Fiscal Nacional, “que de la forma actual resultan confusas o bien generan incertidumbre e inseguridades, en tanto superior jerárquico, limitando las posibilidades de convivencia social dada su facultad de uso de toda la fuerza estatal contra el delito por parte de este órgano persecutor, intentado descartar el uso interesado de esas facultades.”.</p>
<a href="#">12200-07</a> 23/10/2018	Modifica la ley N°19.640, que Establece la ley orgánica constitucional del Ministerio Público, para permitir que los funcionarios que hayan desempeñado el cargo de fiscal regional asuman, como fiscales adjuntos, al concluir su período	C.D.D	Primer trámite constitucional. Primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.	El Proyecto consta de un Artículo Único que modifica el inciso 1° del artículo 30 de la ley 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, permitiendo que los Fiscales Regionales, una vez cesados en el cargo, puedan continuar en el servicio en el cargo de fiscal adjunto u otro de similar entidad, salvo que manifieste su intención de retirarse de la institución en un plazo no superior a 20 días contados desde el término de sus funciones.

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
<a href="#">11138-07</a> 08/03/2017	Modifica la ley N° 19.640, orgánica constitucional del Ministerio Público, con el objeto de impedir la designación, en el cargo de Fiscal Regional, del funcionario que se ha desempeñado como tal en una región diversa	C.D.D	Primer trámite constitucional. Primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.	<p>Se trata de un Proyecto de ley, de iniciativa parlamentaria.</p> <p>El proyecto de ley modifica la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público estableciendo la imposibilidad de nombrar a un fiscal regional que terminó su período como tal en una región diversa, sin perjuicio de otros cargos o funciones que pueda desempeñar en el servicio.</p> <p>Para ello consta de un Artículo Único que modifica el inciso 1° del artículo 30 de la ley 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público.</p>

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
<a href="#">9608-07</a> 29/09/2014	Crea el cargo de Fiscal Especial de Alta Complejidad en el Ministerio Público.	Senado	Primer trámite constitucional. Segundo informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.	<p>Se trata de un Proyecto de Reforma Constitucional ingresado mediante Mensaje.</p> <p>El Objetivo del Proyecto de Reforma Constitucional es crear una nueva estructura dentro de la organización del Ministerio Público, dedicada a casos de criminalidad de alta complejidad.</p> <p>Como aspectos destacables de esta fiscalía especializada, resaltan su dirección a cargo de un Fiscal Jefe Especial sometido al mismo régimen que los fiscales regionales, y su composición por Fiscales Adjuntos; su competencia nacional, pudiendo investigar causas en una o varias regiones del país; y la integración multidisciplinaria y trabajo interinstitucional que guiarán su funcionamiento.</p> <p>La Reforma Constitucional aborda como principales materias las siguientes:</p> <p>Crea la Fiscalía Especial de Alta Complejidad, estableciendo la existencia de un Fiscal Jefe Especial.</p> <p>Adecúa la normativa constitucional vigente, incorporando al Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial en lo relativo a: (i) la designación de fiscales adjuntos que formen parte de esa Fiscalía Especial; (ii) la prohibición de ser aprehendido sin orden de tribunal competente; y (iii) las inhabilidades para presentarse como candidatos de diputados y senadores.</p>

<p><a href="#">8810-07</a> 04/03/2013</p>	<p>Modifica el Código Procesal Penal con el fin de reforzar la protección de las víctimas, mejorar la función que desempeña el Ministerio Público y fortalecer la acción policial y la operatividad del sistema de justicia penal.</p>	<p>Senado</p>	<p>Primer trámite constitucional. Segundo informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.</p>	<p>Se trata de un proyecto de ley, iniciado por Mensaje. El Proyecto consta de las siguiente medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Medidas para aumentar la protección y participación de las víctimas.             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Aumento del control de la víctima y querellante respecto de las actuaciones del Ministerio Público.</li> <li>b) Fortalecimiento del control administrativo del Ministerio Público.</li> <li>c) Inclusión expresa del patrimonio de la víctima como objeto de protección.</li> </ol> </li> <li>2. Medidas para mejorar la persecución penal que realiza el Ministerio Público.             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Ampliación del catálogo de las medidas cautelares personales.</li> <li>b) Ampliación de la competencia del juez de garantía para conocer del control de detención.</li> </ol> </li> <li>3. Medidas para fortalecer el trabajo policial.             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Orden de entrada y registro.</li> <li>b) Establecimiento de estándares legales para el reconocimiento de imputados.</li> </ol> </li> <li>4. Medidas para mejorar el Perfeccionamiento del Sistema.             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Ampliación de las causales para apelar del auto de apertura.</li> <li>b) Inclusión del manejo bajo sustancias psicotrópicas en revisión del Fiscal Regional.</li> </ol> </li> </ol>
---	--	---------------	--	---

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
<a href="#">8698-07</a> 27/11/2012	Modifica ley N° 20.240, que perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y, de los funcionarios del Ministerio Público, referido a la obligación de entregar información, sobre los resultados de gestión a la Corte Suprema.	C.D.D	Primer trámite constitucional. Primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.	<p>Se trata de un Proyecto de ley, de iniciativa parlamentaria.</p> <p>El Artículo único del Proyecto modifica la Ley 20.240, que perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y de los Funcionarios del Ministerio Público, agregando al artículo 12, un inciso final, nuevo que establece la obligación, para el Ministerio Público, de entregar semestralmente a la Corte Suprema toda la información relativa a los resultados de gestión, metas y objetivos del ente persecutor, teniendo la facultad de revisar y recabar mayores antecedentes, si el caso lo exigiere.</p> <p>La falta de remisión de las informaciones mencionadas, será constitutiva de contravención especial al deber de probidad.</p>

<p><a href="#">7221-07</a> 16/09/2010</p>	<p>Establece la institución de la subrogancia de los fiscales adjuntos</p>	<p>C.D.D</p>	<p>Primer trámite constitucional. Primer informe de comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.</p>	<p>Se trata de un Proyecto de ley, de iniciativa parlamentaria.</p> <p>El Proyecto modifica diversas normas de la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público.</p> <p>Para ello dispone que:</p> <p>El Ministerio Público realizará sus actuaciones procesales a través de cualquiera de los Fiscales o abogados asistentes de fiscales, subrogando legalmente a aquellos (Art. 1).</p> <p>Los Fiscales o asistentes de fiscales del Ministerio Público adecuarán sus actos a un criterio objetivo, velando únicamente por la correcta aplicación de la ley. De acuerdo con ese criterio, deberán investigar con igual celo no sólo los hechos y circunstancias que funden o agraven la responsabilidad del imputado, sino también los que le eximan de ella, la extingan o la atenúen (Art. 2).</p> <p>Cuando una fiscalía local cuente con más de un Fiscal Adjunto, la distribución de los casos entre los distintos Fiscales Adjuntos será realizada por el Fiscal jefe de conformidad a las instrucciones que al respecto imparta el Fiscal Nacional, sobre la base de criterios objetivos, tales como la carga de trabajo, la especialización y la experiencia (Art. 3).</p> <p>Sí por cualquier motivo un Fiscal Adjunto se encontrare impedido de desempeñar el cargo, el respectivo Fiscal</p>
---	--	--------------	---	---

Boletín y fecha	Título	Actual Cámara	Estado tramitación	Vinculación con proyecto
				<p>Regional, mediante resolución fundada, nombrará a un abogado asistente de fiscal para que lo subrogue (Art. 3).</p> <p>En los casos en que la subrogancia se haya de extender por más de 30 días, el Fiscal Regional deberá contratar directamente a un abogado que reemplace al abogado asistente de fiscal que asuma la subrogancia del fiscal adjunto, por el periodo respectivo (Art. 3).</p> <p>Los Fiscales Adjuntos podrán realizar actuaciones y diligencias en todo el territorio nacional, de conformidad a las normas generales que establezca el Fiscal Nacional (Art. 3).</p>